



Diez y seis maravedis

SELEO QVARTO, VEINTE Y  
MARAVEDIS. AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA Y  
SEIS.

Yo secretario y cónsul estando en las salas consistoriales de  
esta villa con los señores Gobernadores Caballeros y Capitulares que firmaron por  
síndico legal para proseguir en estas elecciones en el estado que  
quedaron ayer día del conuente se continuó en la forma siguiente  
Depositar de nombrar depositario del pósito de grano  
de esta villa en conformidad a la orden legal del  
Illustrísimo Sr. D. Manuel de Proda del Consejo de su  
Maj. secretario de gracia y Justicia y superintenden-  
te legal de pósitos del Reyno va fecha en Ma-  
drid a once de Diciembre de mil setecientos y seten-  
ta y tres, y de una conformidad se nombra por Deposi-  
tario de dho. pósito a Esteban Gaxola vecino de esta  
villa = se hecharon votos entre los señores D. Diego Uri-  
be, y D. Nicolás de Cuenca, y toco la suerte a el Sr.  
D. Diego Uribe de llavero del pósito de esta villa por  
el año de esta elección =

Nombrar por comensal para la medida del grano del  
pósito, y cuenta de dineros a el Sr. D. Ignacio Lo-  
pez Muñoz =

Tratose de nombrar contador capitular, y se hecharon vu-  
tos entre los caballeros Capitulares siguientes el Sr. D.  
Miguel de Probes = el Sr. D. Juan Lucas Lujan = el Sr.  
D. Christoval Navarero = el Sr. D. Jph. Carrero Mel-  
gares = y el Sr. D. Tomas de Mata; previniendose que  
respecto a perteneciente a el oficio de contador el Sr. D.  
intervenga a todos los actos anejos a el dho. título en  
propriedad en la que se halla esta villa, y caballeros  
Capitulares que la componen que uno de ellos es el  
de ejercer el tal oficio en las particiones que ocu-  
rran en el Pósito cuyo particular es indisputable  
le pertenece, y toca a este cuerpo político, y de con-

Comensal con  
pósito del p  
to =  
Contador  
legal =

